

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., febrero dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo al escrito visible en expediente digital, suscrito por las partes del presente asunto, donde manifiestan que por acuerdo de transacción ponen fin al litigio, en atención al artículo 312 del C.G. del P. este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO POR TRANSACCION entre las partes de esta litis, en cumplimiento del artículo 312 del C.G.P.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente providencia y previas desanotaciones de rigor **ARCHÍVESE** el presente proceso ordinario.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

A.A.

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **929876e5d1e7837b9c904a8bdb034065cf2f2af9f5db2b00b2b227a71a15dfb3**

Documento generado en 16/02/2022 06:42:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>